

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"



ACUERDO REGIONAL N° 223-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2013-PCM, de 15 de julio de 2013, se declara en Estado de Emergencia en las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín, Ucayali y Piura; incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), por el plazo de sesenta (60) días calendario, por incremento de la incidencia y severidad de la enfermedad Hemileia Vastatrix o Roya Amarilla del Cafeto;

Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario Consejera Delia Calderón Pérez presenta el Informe Final N° 006-2013-GRJ-CR/CPI, sobre la situación que están atravesando los cultivos del café afectados por el mal de La Roya del Cafeto en la selva central, que concluye en: a) La Roya Amarilla del Café, ha afectado 70,000 hectáreas de plantaciones conducidas por más de 65,000 productores, generando una pérdida superior a los S/. 350'000,000.00 de nuevos soles; b) A través de los Decretos Supremos N° 048 y 082-2013-PCM, se declaró en Estado de Emergencia las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín, Ucayali y Piura; incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), por el plazo de sesenta (60) días calendario, por incremento de la incidencia y severidad de la enfermedad Hemileia Vastatrix o Roya Amarilla del Cafeto; c) La Dirección Regional de Agricultura en el afán de contrarrestar a la Roya Amarilla del Café, ha formulado el proyecto "Mejoramiento de las capacidades sanitarias de prevención de la DRA Junín, para el control de La Roya Amarilla del Cafeto en las zonas cafetaleras de la Región Junín" con SNIP 264310, que se encuentra viable a nivel de perfil, por un total de S/. 7'194,931.00, cuya zona de influencia es en Chanchamayo - Pichanaki y Perene, Proyecto Especial Pichis Palcazu, Proyecto Café Perene y en la provincia de Satipo - San Martín de Pangoa, Mazamari, Rio Tambo, Rio Negro, Coviriali, Llaylla y Pampa Hermosa; y, d) Este proyecto necesita ser incorporado al Plan Anual de Inversiones 2013 con un monto de S/. 330,000.00 para culminar los estudios definitivos - expediente técnico e iniciar con su ejecución; por lo que recomienda a la Presidencia del Gobierno Regional Junín: a) Coordinar con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Ministerio de Agricultura y Riego, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Ministerio de Economía y Finanzas, demás instituciones y organismos dentro de sus competencias, la dotación de recursos para la culminación de los estudios definitivos - expediente técnico, e inicie la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las capacidades sanitarias de prevención de la DRA Junín, para el control de La Roya Amarilla del Café en las zonas cafetaleras de la Región Junín", el cual beneficiará a 2880 productores a nivel de la selva central, de no contar con el presupuesto requerido, cumplir con el compromiso asumido por la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, de otorgar el presupuesto inicial de S/. 330,000.00 nuevos soles, para iniciar la fase de inversión en el 2013; con el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 el proyecto hasta por S/. 330,000.00 nuevos soles, sustentado en los Decretos Supremos N° 048 y 082-2013-PCM;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros y Consejeras Regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional, aprobado por éste será remitido a la Presidencia, con las recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones aplique las medidas que correspondan;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 006-2013-GRJ-CR/CPI, de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario sobre la situación que están atravesando los cultivos del café afectados por el mal de la roya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe Final N° 006-2013-GRJ-CR/CPI, a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones implemente las recomendaciones siguientes: a) Coordinar con el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Ministerio de Agricultura y Riego, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, Ministerio de Economía y Finanzas, demás instituciones y organismos dentro de sus competencias, la dotación de recursos para la culminación de los estudios definitivos – expediente técnico, e inicie la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las capacidades sanitarias de prevención de la DRA Junín, para el control de La Roya Amarilla del Café en las zonas cafetaleras de la Región Junín", el cual beneficiará a 2880 productores a nivel de la selva central, de no contar con el presupuesto requerido, cumplir con el compromiso asumido por la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, de otorgar el presupuesto inicial de S/. 330,000.00 nuevos soles, para iniciar la fase de inversión en el 2013; con el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 el proyecto hasta por S/. 330,000.00 nuevos soles, sustentado en los Decretos Supremos N° 048 y 082-2013-PCM;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN

Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancaayo,


Abog. Ana M. Castaña Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL